



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00074/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 8 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 21 de abril de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular de la Secretaría, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Secretaría informó lo siguiente:

En relación a este cuestionamiento, se hace de su conocimiento que no es posible proporcionarle dicha información, en virtud de que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de mayo de 2014, mediante Acuerdo SSC/COI/ORD/XV/002/2014, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la clasificación como reservada por nueve años, contados a partir de esta fecha, de las *Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y edificios públicos del Gobierno del Estado de México bajo el resguardo de dicha Secretaría, precisando el número de elementos que los custodian, procedimientos de actuación, equipamiento y armamento utilizado*, con fundamento en los artículos 20, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 81, fracciones I, II y III, de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra señalan:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

- I. Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública; ...*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones; ...].

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 81.-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de Instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los casos siguientes:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública y a las instituciones del Estado de México;

III. La relativa a servidores públicos miembros de las instituciones de seguridad pública, cuya revelación pueda poner en riesgo su vida e integridad física con motivo de sus funciones; ...].

No omito señalar a Usted que esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- **Daño Presente:** estriba en el sentido de que hoy en día la delincuencia en México ha aumentado, y busca por cualquier medio, obtener información sensible que le allane el camino para realizar actividades ilícitas, y el divulgar información sobre las instalaciones de esta Dependencia y/o edificios públicos bajo nuestro resguardo, el número de elementos que las custodian, los procedimientos que llevan a cabo y las características del armamento utilizado, permitiendo conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- **Daño Probable:** se generaría dado que al revelar información tal como el número de elementos asignados a su custodia, los procedimientos que se llevan a cabo y las características del armamento utilizado en los edificios públicos bajo nuestro resguardo y los inmuebles de esta Secretaría, puede ocasionar graves daños sociales a partir de afectaciones a las personas que en ellos laboran y a nuestro personal, pues se conocerían acciones, mecanismos, así como los elementos humanos y materiales asignados a cada inmueble, que por su trascendencia pueden considerarse estratégicos, información con la cual personas con intenciones contrarias a Derecho contarían con mayores elementos para atentar en contra de la vida e integridad de las personas y para propiciar una desestabilización en el quehacer ordinario de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de que se ubiquen en un plano de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

difundir la información de referencia significaría una desventaja respecto de las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México;

- *Daño Específico:* consiste en que al revelarse información relacionada con nuestras instalaciones y edificios públicos que cuentan con el servicio de seguridad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, precisando el número de elementos que los custodian, así como los procedimientos y características del equipamiento y armamento que utilizan, colocaría en estado de indefensión el sistema de seguridad del Gobierno Mexiquense, al poner en riesgo las acciones implementadas por esta Secretaría tendientes a resguardar la estabilidad social, el orden y la paz públicos, propiciando una grave vulnerabilidad de la gente que trabaja en dichos espacios así como de la vida e integridad de nuestro personal.

Se anexa copia simple en archivo PDF del Acta en comento.

Finalmente, me permito informar a Usted que el personal operativo de esta Secretaría asignado al resguardo de las instalaciones de este Sujeto Obligado y de los edificios públicos del Gobierno del Estado de México bajo nuestra seguridad, tienen turnos de 24 horas de trabajo por 24 o 48 de descanso.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN




UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN